UNIVERSIDAD DE GRANADA

TRABAJO FIN DE MÁSTER

Guía Metodológica

Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas

CAM
16/11/2023

Índice

Índice **2**

Presentación **3**

Directrices generales sobre el Trabajo fin de máster **3**

Calendario y fechas de interés **5**

Acciones posibles y modalidades de TFM **6**

En todas las especialidades, salvo Orientación educativa: *7*

Propias de la especialidad Orientación educativa: *9*

Directrices específicas del TFM **11**

Convocatorias y criterios de evaluación del TFM *11*

Sobre la tutorización *11*

Sobre el órgano colegiado que ha de evaluar los TFM *13*

La defensa pública del TFM *14*

Sobre las calificaciones *14*

Asignación de matrículas de honor *15*

Autoría y originalidad del TFM *15*

Sobre las actas *16*

Documentos de desarrollo de esta guía **17**

Presentación

En el tramo final del máster el estudiantado debe elaborar un Trabajo fin de máster (TFM) que será entregado y defendido públicamente ante una comisión de evaluación de la especialidad correspondiente.

A diferencia de las enseñanzas de Doctorado, cuya finalidad es la formación del estudiante en competencias de investigación avanzada, las enseñanzas de Máster Universitario tienen como objetivo la formación avanzada, de carácter especializado temáticamente o multidisciplinar en los saberes científico, tecnológico, humanístico y artístico, dirigida a la especialización académica y a la profesional o, en su caso, encaminada al aprendizaje en las actividades investigadoras.

No obstante, la naturaleza y orientación profesionalizante del Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (MAES) requiere de unas directrices propias, diferentes a las exigencias de un TFM orientado a esa vertiente más investigadora.

La elaboración y defensa del TFM servirá como instrumento de síntesis del conjunto de competencias desarrolladas en el Máster a lo largo de los diferentes módulos formativos. Al mismo tiempo, el TFM deberá estar relacionado directamente con la práctica profesional de la especialidad correspondiente.

Directrices generales sobre el Trabajo fin de Máster

La normativa para el desarrollo del TFM de este Máster se ajusta a la Normativa reguladora de los estudios de Máster Universitario en la Universidad de Granada (aprobada en el Consejo de Gobierno de la UGR de 18 de mayo de 2015 y modificada por los Consejos de Gobierno de 31 de enero de 2018 y de 29 de junio de 2020 respectivamente), en adelante NREMU.

Concretamente, y dado el carácter profesionalizante del MAES, el TFM deberá:

- Estar orientado a la integración de conocimientos, habilidades y actitudes de forma coherente y acorde con los objetivos concretos de formación propios de la titulación y requeridos en el perfil profesional de cada especialidad.
- Suponer un ejercicio reflexivo e integrador que conlleve aplicar conocimientos, habilidades y actitudes adquiridos en cada uno de los módulos formativos de la especialidad cursada y que pueda proyectarse en la práctica.

Consideraciones básicas que afectan al desarrollo del TFM:

Sobre el TFM como asignatura

- El número total de créditos ECTS que corresponden al TFM es 6 (10% de los créditos del título).
- La calificación numérica se expresará en una escala de 10 puntos.
- La matriculación de esta materia precisa estar en disposición de poder finalizar la titulación.
- La calificación del TFM no figurará en el expediente académico mientras no hayan sido superados el resto de créditos correspondientes a la formación teórico-práctica.
- Para facilitar la gestión académica del TFM, la coordinación del Máster será la responsable de esta asignatura y la encargada de cumplimentar el acta oficial.
- Los plazos y forma de entrega se establecerán desde la coordinación de la especialidad o campus.

Sobre la adjudicación y ficha de compromiso de tutorización

- La ficha debe ir correctamente cumplimentada, identificándose con claridad los datos de la persona tutorizada y del profesorado tutor o cotutor, en su caso.
- En los trabajos cotutorizados deberá quedar justificada la necesidad de esta colaboración.

Sobre la elaboración del trabajo y entrega

- Deberá ajustarse a una de las líneas de trabajo definidas en esta guía.
- Deberá ser elaborado de forma individual por cada estudiante.
- Dado su carácter profesionalizante, deberá tener una estructura y características orientadas al desarrollo de la actividad docente o de la función orientadora, en su caso.
- Se ajustará, en cuanto a la originalidad, al artículo 33 de la NREMU.

- Se entregará en formato digital, siguiendo las instrucciones establecidas por la coordinación de especialidad o campus.
- Estará sometido a los correspondientes derechos de autor, así como de propiedad intelectual o industrial que dictamine la legislación vigente, tanto de la persona autora del trabajo y del profesorado que ha colaborado en la tutorización, así como de las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.
- Estará sometido a la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.
- La extensión máxima será 50-60 páginas (sin incluir anexos).
- Las normas de estilo serán establecidas por la coordinación de especialidad o campus.

Sobre la defensa

- La defensa será oral y pública.
- La defensa se realizará en modalidad presencial.

Calendario y fechas de interés

Reunión informativa

Con suficiente antelación al inicio del segundo semestre la coordinación de especialidad o campus organizará una reunión informativa para aclarar las condiciones particulares en las que se desarrollará esta asignatura.

Esta reunión será difundida a través de las vías de comunicación establecidas por la coordinación del Máster.

Asignación y firma del compromiso de tutorización

Los criterios de asignación definidos por la coordinación de especialidad o campus y las líneas de trabajo propuestas, así como el profesorado vinculado a las mismas se difundirán a través de las vías de comunicación establecidas.

Realizada la asignación, cada estudiante deberá formalizar el acuerdo de tutorización y entregar la correspondiente ficha de compromiso. En todo caso, la entrega no se prolongará más allá del 30 de enero. El documento normalizado estará disponible en la

web del MAES y para su cumplimentación y entrega se deberán tener en cuenta las consideraciones indicadas en el apartado «Directrices generales» de esta guía.

Desarrollo del TFM

Una vez firmado el compromiso de tutorización de TFM, puede comenzarse con la planificación y el desarrollo del mismo. Especialmente, en los casos en los que se pretenda vincular el TFM con la materia de prácticas docentes, el desarrollo de ambos podrá ser simultáneo. Durante todo el proceso el profesorado tutor de TFM se encargará de asesorar al estudiantado a su cargo sobre el enfoque, la metodología, los recursos que deben utilizarse y el resto de aspectos que permitan el correcto desarrollo del trabajo y la consecución satisfactoria de los objetivos propuestos.

Depósito del TFM

El depósito o entrega del TFM se realizará dentro del plazo establecido al coordinador/a de especialidad o campus. Todos los aspectos relativos al procedimiento de entrega (fecha y lugar de depósito, formato o número de ejemplares) serán fijados por dicha coordinación, que informará de todo ello a través de los medios establecidos.

La fecha límite de entrega del TFM en convocatoria ordinaria y extraordinaria será fijada, para cada curso académico, por la Comisión Académica del Máster (CAM). La fecha límite de entrega del TFM en convocatoria especial será fijada por la coordinación de especialidad o campus.

De forma paralela, la persona tutora emitirá un informe cualitativo, según el modelo acordado por la CAM, que tendrá carácter preceptivo y que incluirá calificación.

En todo caso, la valoración negativa por parte del profesorado tutor no constituirá un impedimento para la entrega y defensa del trabajo.

Defensa del TFM

La defensa tendrá lugar en los plazos establecidos en el calendario académico aprobado por la Comisión Académica. En la página web del Máster se publicarán con la máxima antelación posible las fechas y lugares donde se celebrará cada uno de los actos de defensa según especialidades.

Acciones posibles y modalidades de TFM

En todas las especialidades, salvo Orientación educativa:

A. PLANIFICACIÓN Y/O PROGRAMACIÓN CURRICULAR

La realización de una planificación curricular contextualizada en diferentes formatos temporales (de ciclo, de curso, trimestral) que incluya una programación didáctica exhaustiva de los contenidos que deben abordarse, una secuencia lógica fundamentada de la materia, propuestas metodológicas e instrumentos de evaluación global de las competencias específicas… Podrá planificarse una secuencia de propuestas didácticas desde una perspectiva disciplinar o interdisciplinar, incluyendo objetivos de la programación, competencias, metodologías, recursos didácticos, distribución temporal, secuenciación, etc.

B. PROPUESTA DIDÁCTICA

Consistirá en un diseño curricular fundamentado, centrado en una propuesta didáctica de la especialidad cursada, que podrá ser ensayada en el aula durante el periodo de prácticas en centros. Esta propuesta habrá de responder a los siguientes requerimientos:

a) Fundamentación mediante la aportación relevante y actualizada de documentos que versen sobre la temática elegida y sustentada en aportes de investigación científico-didáctica.

b) Justificación, atendiendo a la legislación vigente y otros aspectos psicopedagógicos y didácticos que justifiquen su inclusión en el currículo de dicha etapa, ciclo y/o curso…

c) Elementos curriculares claramente diferenciados y definidos.

d) Evaluación y seguimiento.

e) Desarrollo completo con los anexos que procedan.

C. INVESTIGACIÓN-ACCIÓN EDUCATIVA

Se podrá elaborar una propuesta de Investigación-Acción en la que se aborden problemas educativos a partir de la percepción y opinión de todos los agentes implicados. Para ello se comenzará con un diagnóstico de necesidades en el que se recoja información detallada del origen y evolución de la situación problemática a partir de la percepción de las personas implicadas en la investigación ante ese problema. En esta fase será posible emplear diversas técnicas e instrumentos de recogida de datos. A continuación, deberá desarrollarse un plan de acción en el que se

describa la situación problemática, y se delimiten los objetivos y la organización de la secuencia de actuación. Una vez hecho esto, se llevará a cabo la propuesta de intervención que deberá tener un sentido secuencial a partir de la información recabada en las fases anteriores. Por último, se terminará con un proceso de evaluación reflexiva donde se analice e interprete la información obtenida. Para esta fase es conveniente volver a las preguntas iniciales que sirvieron de base para la identificación del problema y determinar si se ha producido un cambio en la percepción de las personas implicadas. Esta etapa debería constituir un punto de partida para un nuevo proceso de identificación de necesidades.

En el caso de TFM dentro de acuerdos de compatibilización de planes de estudio, este trabajo no puede usarse como base para el TFM del máster de perfil investigador.

D. PROYECTO INTEGRADO O ACCIÓN EXTRACURRICULAR

Una planificación exhaustiva de salida de campo acompañada de la elaboración de guías didácticas o materiales de apoyo curricular que permitan conectar los contenidos de la especialidad aprovechando los recursos educativos del entorno y la comunidad desde una perspectiva multidisciplinar.

E. MATERIALES DIDÁCTICOS

Elaboración de recursos educativos abiertos (REA) que promuevan la innovación educativa y la utilización de herramientas tecnológicas.

F. PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE O INTERDISCIPLINARES

Se partirá de un problema cuya existencia en el aula se supone constatada, como pueden ser problemas con los prerrequisitos de aprendizaje, preparación para la realidad social actual, interculturalidad o inclusión, desarrollo de competencias o habilidades de carácter transversal (capacidad de abstracción, pensamiento a largo plazo, pensamiento computacional, …), coordinación o colaboración entre diferentes materias, etc. A partir de ahí, se profundizará en el conocimiento de dicho problema y sus peculiaridades, así como en las actuales iniciativas que se han llevado a cabo, en caso de haberlas, para resolverlo. Partiendo de la experiencia recogida en dichas iniciativas se concretarán los objetivos de la innovación y se elaborará una propuesta propia y original (con una clara contribución respecto a las iniciativas previas) en la que se propondrán metodologías, actividades, tecnologías, recursos o materiales innovadores o se usarán los existentes de forma innovadora. La propuesta deberá está contextualizada en la PD de la o las asignaturas implicadas, reflejando en el

cronograma su inserción en cada asignatura o módulo y desarrollando detalladamente cada actividad/recurso propuesto. Será imprescindible recoger los mecanismos de evaluación y control tanto del proyecto como del logro de los objetivos propuestos y del aprendizaje del estudiantado. También serán válidas propuestas encaminadas a la innovación a nivel de departamentos o de centro.

G. OTRAS APORTACIONES

Otro tipo de aportaciones similares a las anteriores claramente orientadas y consensuadas entre el equipo de docente de la especialidad y la coordinación (Ver anexo).

Propias de la especialidad Orientación educativa:

La especialidad de Orientación educativa precisa de una adaptación de las diferentes opciones de TFM debido a su especificidad.

Cualquier modalidad de TFM deberá ir acompañada, obligatoriamente, de unos marcos contextuales, legislativos, organizativos y teóricos actualizados que justifiquen las acciones y documentaciones presentadas dentro del ámbito profesional. Además, aquellas modalidades de TFM que no lleven implícitas propuestas de intervención, tendrán que argumentar las posibles aplicaciones de los resultados del TFM a la mejora de la práctica de la Orientación educativa.

Las opciones posibles de TFM se enumeran a continuación:

A. PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN

En este ámbito se incluye la evaluación y mejora de un Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) de un centro de Educación Primaria o Secundaria (para una etapa completa) y de un centro concreto. Ha de estar contextualizado, con un punto de partida, un análisis del POAT y contraste con las demandas del contexto y la normativa, y la consiguiente propuesta de mejora.

B. PLANES O PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN

Evaluación y mejora de planes y programas educativos. Todos los planes que se mencionan a continuación deben estar dirigidos a una etapa educativa concreta y contextualizados dentro de la globalidad de dicha etapa. Al ser planes que en la mayoría de las ocasiones están determinados por las administraciones educativas, es preciso que el estudiantado le dé un aspecto innovador para la práctica orientadora y

justifique muy bien las propuestas, de modo que no se reduzca a una mera recopilación de materiales. En esta modalidad se incluyen las siguientes opciones:

1) El diseño y evaluación de un Plan de Acción Tutorial (PAT).

2) Diseño y evaluación de un programa de orientación educativa, académico y/o profesional.

3) Diseño, desarrollo y evaluación de un Plan de Atención a la Diversidad.

4) Diseño, desarrollo y evaluación de un Plan de Convivencia.

5) Diseño, desarrollo evaluación de un Plan de Igualdad y coeducación.

6) Diseño, desarrollo y evaluación de un Programa de Educación Ambiental.

7) Cualquier otra acción para llevarse a cabo desde el ámbito de la orientación.

8) Diseño y evaluación de un plan de acción tutorial (PAT).

9) Elaboración de un Plan anual de actuaciones, bien del Departamento de Orientación de un centro de secundaria, o bien de un Equipo de orientación educativa.

C. ACCIÓN EN EL ÁMBITO DEL CURRICULUM

Diseño, evaluación y/o investigación sobre acciones y/o programas, desde el departamento o equipo de orientación, de asesoramiento a departamentos didácticos o equipos de ciclo sobre propuestas curriculares o en la elaboración de programaciones didácticas (incorporación de competencias, metodologías activas, evaluación orientada al aprendizaje, atención a la diversidad avanzando hacia la inclusión, perspectiva de género…). Estudio de la implantación de nuevas metodologías (comunidades de aprendizaje, trabajo por proyectos…) centrado en el papel a desempeñar desde las funciones del orientador u orientadora.

D. PROYECTO INTEGRAL DE INTEVENCIÓN

Diseño, evaluación y/o investigación sobre proyectos educativos de intervención que integren la escuela, la familia y el entorno sociocultural.

E. INNOVACIÓN EDUCATIVA O MATERIALES DIDÁCTICOS

Elaboración de materiales didácticos específicos, de innovaciones educativas, recursos y herramientas didácticas y tecnológicas de uso educativo y para la orientación.

F. OTRAS APORTACIONES

Otro tipo de aportaciones similares a las anteriores claramente orientadas y consensuadas entre el equipo de docente de la especialidad y la coordinación (Ver anexo).

Directrices específicas del TFM

Convocatorias y criterios de evaluación del TFM

Habrá dos convocatorias por curso académico para la entrega y defensa del TFM. Una será ordinaria y se celebrará en el mes de junio y otra será extraordinaria y se celebrará en el mes de septiembre. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Normativa de Evaluación y de Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada, los y las estudiantes dispondrán de una convocatoria especial, previa solicitud formal dirigida a la Escuela Internacional de Posgrado, en aquellos casos en los que el estudiantado cumpla los requisitos establecidos para ello.

El profesorado participante en las comisiones de evaluación del TFM deberá tener acceso a un ejemplar de cada uno de los trabajos asignados con al menos 7 días de antelación al acto de exposición y defensa pública.

La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Se tomarán como criterios de referencia de la evaluación aquellas competencias generales y específicas asociadas a esta materia según la modalidad elegida, habiendo de mostrarse explícitamente en el informe de TFM presentado y en su exposición oral los resultados de aprendizaje relacionados con tales competencias.

Para calcular la calificación de cada estudiante se tendrá en cuenta la calidad y rigor académico del trabajo presentado. Entre los criterios generales para la evaluación destacarán la calidad del trabajo realizado, la calidad de la iniciativa investigadora en relación con la mejora de la práctica docente, la interrelación entre las materias del Máster y cuantas evidencias se puedan aportar sobre la adquisición de competencias profesionales y habilidades comunicativas y tecnológicas en la defensa de TFM.

Sobre la tutorización

El TFM debe ser realizado bajo la tutorización de una persona docente perteneciente a la Universidad de Granada y, en la medida de lo posible, adscrita a las áreas que tienen

adjudicada docencia en el módulo de la especialidad. La coordinación académica del Máster, de manera excepcional y motivando las especiales características del TFM, podrá autorizar que un TFM sea dirigido por más de una persona. En el caso de que el TFM se derive del trabajo desarrollado durante las prácticas externas se puede contemplar la posibilidad de que en la tutorización colabore el profesorado tutor del centro.

La coordinación de especialidad o campus se encargará de realizar la asignación según el procedimiento que establezca. En todo caso, el profesorado con docencia asignada en el Módulo Específico del Máster, asume el compromiso de la tutorización de TFM, así como la participación en las comisiones de evaluación que corresponda.

Corresponde al profesorado tutor:

- Asesorar al estudiantado asignado sobre las características y el enfoque del TFM, la metodología y los recursos a utilizar, asistirlo y orientarlo en su desarrollo y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Valorar la pertinencia del trabajo para la temática propuesta.
- Revisar los avances del trabajo que el estudiantado asignado le remita.
- Proporcionar las indicaciones y orientaciones necesarias para que el TFM cumpla los estándares académicos mínimos de calidad exigidos en el programa.
- Emitir el informe de valoración y calificar el TFM.

No corresponde al profesorado tutor, sino que será responsabilidad de la persona tutorizada:

- Proponer el plan de seguimiento del trabajo en la fase inicial del trabajo.
- Iniciar y mantener un contacto activo con el profesorado tutor.
- Hacer las búsquedas bibliográficas.
- Hacer las correcciones ortográficas o de estilo.

En caso de plagio se suspenderá la tutorización y se pondrá en conocimiento de la coordinación de especialidad o campus.

El profesorado tutor evaluará y calificará el proceso de elaboración del trabajo, con arreglo a los indicadores de la rúbrica de evaluación, y emitirá y firmará un informe según el modelo establecido.

El informe deberá ser entregado a la coordinación de especialidad o campus, según las indicaciones facilitadas, en los mismos plazos establecidos para el depósito del trabajo.

La comisión de evaluación tendrá en cuenta la calificación indicada en dicho informe, que supondrá un 20% de la nota final.

En caso de que se den circunstancias en la tutorización que impidan el desarrollo adecuado del proceso de realización del trabajo, corresponderá a la coordinación de especialidad estudiar la situación y proponer medidas al respecto.

Sobre el órgano colegiado que ha de evaluar los TFM

La denominación más apropiada para el órgano colegiado que ha de valorar el TFM será la de comisión de evaluación y no la de tribunal. Esa denominación se aproxima más a un órgano técnico-académico y no implica la solemnidad y visión de someterse a «juicio» que da un «tribunal», a la vez que se le otorga el carácter de evaluación comprensiva y formativa en la que las personas participantes en la comisión darán directrices y orientaciones para la mejora del trabajo.

Realizado el depósito de TFM y con al menos 7 días de antelación a la fecha de inicio de defensas, la coordinación de especialidad o campus organizará el acto de defensa pública, recogiendo en el Acta de constitución, al menos, el número y composición de las comisiones de evaluación, el orden de exposición y el día, hora y lugar de la celebración de las audiencias de evaluación, que no podrán finalizar fuera del periodo de presentación de actas que figure en el calendario académico de la Universidad aprobado por la Comisión Académica en cumplimento de las normas establecidas por el Consejo de Gobierno.

Composición y nombramiento de las comisiones de evaluación

Con carácter general, la comisión de evaluación estará formada por dos miembros del profesorado de la Universidad de Granada, que ostentarán la presidencia y la secretaría, y una persona docente en ejercicio en centros educativos o instituciones formativas, que ocupará el cargo de vocal.

Cada coordinación de especialidad o campus organizará las comisiones de evaluación, preferentemente con profesorado vinculado al Máster. Las propuestas de dichas comisiones de evaluación serán remitidas a la coordinación general del Máster, que realizará los trámites pertinentes de acuerdo con la normativa vigente.

El profesorado responsable de la tutorización no podrá participar en las comisiones que evalúen los trabajos que ha tutorizado. Tampoco podrán participar quienes tengan un vínculo con el estudiantado evaluado o con el profesorado tutor correspondiente,

de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La defensa pública del TFM

Una vez entregado el TFM dentro del plazo establecido y revisado por la comisión evaluadora, el estudiantado deberá realizar una defensa pública de su trabajo.

Desde la coordinación de especialidad o de campus se fijará la fecha, lugar y hora (dentro de los plazos establecidos por la CAM) en que tendrá lugar la sesión pública de evaluación. Podrán desarrollarse varias sesiones en aquellos casos en los que el volumen de trabajos así lo requiera.

Se estima un tiempo aproximado de hasta 15 minutos para realizar la exposición, que, como mínimo, deberá incluir el objeto, la metodología, el contenido y las conclusiones del TFM. Posteriormente, la persona evaluada deberá contestar a las preguntas, comentarios y sugerencias que pudiera plantearle la comisión de evaluación. Se estimará un tiempo máximo de 10 minutos para esta fase.

Las fechas para la defensa pública del TFM, la composición de la comisión de evaluación y los criterios de evaluación de la defensa serán publicados a través de los medios establecidos para ello.

La comisión de evaluación cumplimentará un informe para cada estudiante, así como el acta correspondiente, según las instrucciones facilitadas por la coordinación de especialidad o campus.

Tras el acto de defensa, la coordinación de especialidad o campus comunicará al estudiantado evaluado la calificación obtenida.

Sobre las calificaciones

La calificación emitida por la comisión de evaluación tendrá carácter numérico y se obtendrá por la media aritmética de la calificación emitida por cada uno de sus miembros. Esta calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse la correspondiente calificación cualitativa: 0 – 4'9: Suspenso; 5'0 – 6'9: Aprobado; 7'0 – 8,9: Notable; 9'0 – 10: Sobresaliente. A propuesta de la comisión de evaluación y siempre que se haya obtenido una calificación igual o superior a 9, podrá proponerse para Matrícula de Honor.

En caso de que la calificación final sea inferior a 5 o en el caso de que la nota difiera sustancialmente del criterio del profesorado tutor en su informe, es aconsejable que la comisión de evaluación haga llegar a la persona evaluada o al profesorado tutor las recomendaciones que considere oportunas con la finalidad de que el TFM se pueda mejorar y sea presentado en la siguiente convocatoria.

En la calificación final la nota del informe del tutor tendrá un valor del 20%.

La comisión de evaluación notificará a la coordinación del Máster las calificaciones según el modelo de acta facilitado y enviará a la coordinación de especialidad o campus los informes de evaluación correspondientes, según las instrucciones facilitadas.

La revisión de las calificaciones finales de los TFM se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la NREMU.

Asignación de Matrícula de Honor

Aquellos trabajos presentados en cada convocatoria de evaluación que, a criterio de la correspondiente comisión de evaluación, destaquen por su singularidad y/o excelencia podrán ser propuestos para obtener la distinción de Matrícula de Honor.

La coordinación de especialidad o campus acordará la asignación de matrículas de honor teniendo en cuenta las limitaciones de la normativa vigente y aplicando los siguientes criterios:

- Nota media global del expediente.
- En caso de empate, mayor número de matrículas de honor en el expediente.

La asignación de esta distinción estará sujeta a los límites indicados en la vigente Normativa de evaluación y calificación.

Autoría y originalidad del TFM

El TFM estará sometido a los correspondientes derechos de autor, así como de propiedad intelectual o industrial que dictamine la legislación vigente, tanto de la persona autora del trabajo y del profesorado que ha colaborado en la tutorización, así como de las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.

El plagio es una práctica contraria a los principios que rigen la formación universitaria y por ello procederá reconocer la autoría de los trabajos y su protección de acuerdo con la propiedad intelectual, según establezca la legislación vigente.

El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar correctamente su procedencia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir el estudiantado que plagie.

Se considera falta muy grave, conforme a lo establecido en el artículo 30.2.i) del Reglamento de Convivencia de la Universidad de Granada y Régimen Disciplinario de su Estudiantado, aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 20 de marzo de 2023, «Plagiar total o parcialmente una obra, o cometer fraude académico en la elaboración del Trabajo fin de Grado, el Trabajo fin de Máster o la Tesis Doctoral. Se entenderá como fraude académico cualquier comportamiento premeditado tendente a falsear los resultados de un examen o trabajo, propio o ajeno, realizado como requisito para superar una asignatura o acreditar el rendimiento académico».

El uso de textos generados mediante Inteligencia Artificial generativa no identificados tendrá la consideración de fraude académico.

La persona autora del TFM adjuntará al trabajo una declaración explícita en la que se asume la originalidad del mismo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente. El TFM podrá ser revisado mediante el programa antiplagio Turnitin.

La coordinación de especialidad o campus podrá fijar indicaciones complementarias en relación a la interpretación de los resultados del informe antiplagio o fraude académico.

En el caso de publicaciones derivadas del TFM, la firma de autoría y el orden de las mismas será determinado de común acuerdo entre estudiante y profesorado tutor.

Sobre las actas

Para facilitar la gestión académica del TFM, la coordinación del Máster será la encargada de cumplimentar, a través de Oficina Virtual, tantas actas como comisiones se hayan generado.

Cumplimentada el acta, la persona que ostente la secretaría de la comisión de evaluación revisará que la información que consta en ella se corresponde con la indicada por la comisión y la firmará y entregará según las instrucciones facilitadas.

La coordinación de especialidad o campus custodiará los informes de evaluación y tutorización.

Documentos de desarrollo de esta guía

La coordinación general publicará en la web del Máster:

- El modelo de ficha de compromiso de tutorización de TFM.
- El procedimiento de entrega de la ficha de compromiso de tutorización.
- Las fechas de entrega en convocatoria ordinaria y extraordinaria y los periodos de defensa.
- El anexo de modalidades específicas de TFM.
- El modelo de declaración responsable sobre el tratamiento de datos personales.
- El modelo de declaración de originalidad.

La coordinación de especialidad o campus pondrá a disposición del estudiantado a través de los medios establecidos para ello los siguientes documentos:

- Las líneas de trabajo y/o personas docentes responsables de dichas líneas.
- El procedimiento de asignación de TFM.
- Las consideraciones específicas que afecten a la elaboración, entrega y defensa.
- Los aspectos del trabajo que evalúa el profesorado tutor.
- Los criterios de evaluación de la comisión de evaluación.

La coordinación de especialidad o campus pondrá a disposición del profesorado tutor o colaborador a través de los medios establecidos para ello los siguientes documentos:

- El modelo de informe de tutorización (Valoración del proceso de elaboración del trabajo).
- El modelo de informe de evaluación para la comisión (Valoración del trabajo y de la defensa).
- El modelo de acta y el procedimiento de entrega, de acuerdo con las instrucciones de la coordinación general.